

La criminalidad en torno al sistema económico y político

La explicación de la criminalidad desde el ámbito económico y político es vaga. Tal enfoque criminológico busca cuestionar la ideología hegemónica de la criminalidad; gira 180° el cuestionamiento, originalmente enfocado al criminal, ahora hacia el Estado y sus instituciones. Aquí se abordan reflexiones desde una criminología crítica para entender la posición de la criminalidad y sus sistemas políticos, estructurales y económicos.

Marx y la postura política económica en la comprensión criminal

¿Qué relación existe entre Marx y la criminología? ¿De qué forma pueden los medios de producción explicar la criminalidad? La integración de una postura político-económica para comprender las causas y los factores que motivan el crimen, con la observancia del delincuente más allá de su conformación biológica y psicológica, permite cuestionar ciertos postulados establecidos como únicos, y romper así con los paradigmas existentes.

A finales de los años sesenta y principios de los setenta del siglo xx, a nivel mundial se gestaron movimientos sociales de protesta y rechazo contra el régimen capitalista que se iba imponiendo fuertemente. El movimiento de la Sorbona en Francia en 1968 se fue reproduciendo en otros países, como fue el caso de México en el mismo año. Estas manifestaciones estudiantiles, basadas en una ideología crítica, permearon ampliamente en las ciencias y en las artes; la criminología no fue la excepción, por lo que la década de 1970 fue básicamente de consolidación para la criminología crítica, particularmente en Latinoamérica. Del Olmo (1998) lo aborda de la siguiente forma:

Se recuerda el momento histórico en que surge la criminología. Las necesidades de expansión y de internalización del capitalismo no excluían nuestro campo de interés y el conocimiento científico en general. Era el medio más idóneo en esos momentos para resolver los crecientes problemas sociales. Si América Latina se encontraba inserta en ese capitalismo, no podía escapar a esa situación, pero la forma de solucionar





sus problemas locales era la de buscar la respuesta que le ofrecían los países hegemónicos, porque sus clases dominantes transculturales despreciaban lo criollo por considerarlo primitivo, y admiraban lo extranjero por civilizado.

Las ciencias, incluida la criminología, habían sido utilizadas para justificar la implementación de nuevos regímenes económicos. Latinoamérica, subordinada a la economía dominante, fue (y ha sido) descalificada y estigmatizada como retrasada, motivo por el cual adoptó una criminología convencional. Es a partir de estos años que se marca una ruptura teórica, y Latinoamérica, a pesar de la exclusión en la que vive, comienza a desarrollar una criminología de acuerdo con la realidad experimentada, y a explicar la criminalidad desde una concepción de dominación, exclusión, represión y construcción social.

La criminología crítica aborda a la criminalidad desde una postura totalmente antagónica a la desarrollada por la escuela positivista. Es decir, que el crimen o la criminalidad son construidos socialmente con base en la estratificación social, como resultado de las relaciones de dominación. Se vive dentro de un sistema económico capitalista, el cual conforma a la sociedad actual en clases sociales determinadas según el poder económico que ostenten. Taylor y cols. (1977) explican:

El Estado capitalista es el producto natural de una sociedad dividida por clases sociales. La necesidad del Estado sólo surgió con la aparición de una división del trabajo basada en la explotación de una clase por otra y con la desintegración de la sociedad comunal. La nueva clase dominante creó el Estado como un medio para mantener al resto de la población a una sumisión económica y política.

En este sistema, la distribución de las riquezas se hará de manera injusta e inequitativa, lo que generará las distintas clases sociales. Por un lado, el puñado de grandes magnates alrededor del mundo; por otro, el proletariado que inunda las calles. El Estado es creado por la clase hegemónica para controlar y perpetuar el dominio sobre las masas.



Para que la imposición de un régimen se dé sobre las masas es necesario crear mecanismos de control social. Existen muchas y muy variadas formas de su manifestación; sin embargo, la percepción de que el crimen es una cuestión ontológica del ser humano ha sido de las más aceptadas. La conformación del delincuente como un individuo “desviado”, como alguien inferior, con deficiencias psicológicas y fisiológicas que lo predisponen al crimen, impide analizarlo como resultado de las contradicciones y de la violencia estructural que el mismo sistema propicia. En palabras de Pavarini (2002), se explica:

Las causas del crimen se convierten así en el verdadero problema de la criminología positivista. Es necesario darse cuenta de que el interés etiológico del delito está sin embargo estructuralmente condicionado por un interés superior hacia una intervención positivista sobre las causas mismas del delito.

El origen del delito no debe ser abordado exclusivamente dentro de la clasificación de factores endógenos o exógenos; los primeros correspondientes al metabolismo, a características genéticas o a la psique, y los segundos referentes a la sociedad, la familia y el medio (Hikal, 2011 y 2015). El crimen, dentro del planteamiento radical criminológico, debe entenderse desde las estructuras sociales, políticas y económicas que determinan la clasificación de una conducta como delito o de una persona como delincuente.

■ Construcción de la criminalidad

■ La construcción de la criminalidad será definida por la clase hegemónica, donde a través de la institución del Estado se criminalice a los sectores excluidos y de esta manera se preserve el *statu quo*. Pero, ¿qué debe entenderse por *statu quo*? Debido a la estratificación social producto del capitalismo, aquellos que absorben el poder económico y político manipularán todo aquello que sea necesario para seguir gozando de esos privilegios, aunque sea a costa de la libertad, dignidad y el bienestar de millones de personas.

Los autores que hablan desde el enfoque de una criminología perteneciente al discurso hegemónico mencionan la economía, la política y la sociedad como factores determinantes del delito. La profunda diferencia entre este discurso tradicional y el crítico es que la criminología convencional no hace un análisis macroestructural del delito; no relaciona ni a la economía ni a la política ni a la sociedad —ni siquiera al delito mismo— como aspectos inmersos dentro de un sistema en relación con la forma de producción y los sistemas de poder. Es sustancial que la explicación que la criminología positivista ofrece, basada en las aportaciones de la economía, no se limite a observar al delito como consecuencia de la falta de dinero o por esta falta de estabilidad económica, y al individuo como responsable de este hecho.

Empero, la mencionada posibilidad sería contradictoria debido a su naturaleza discursiva. Como punto de partida, habría que cuestionarse acerca de las condiciones que determinan la distribución de las riquezas. ¿Por qué hay ricos y por qué hay pobres? Las clases sociales según su riqueza no han sido una constante en el desarrollo humano, por lo que no debemos asumirlas como inmutables ni como infini-

tas. Una postura que con poca recurrencia se debate es que no sólo delinquen los pobres, sino que las personas con un alto grado de ingresos económicos igualmente lo hacen. Para lograr un entendimiento de esta situación habría que entender entonces qué es el capitalismo.

Dentro de este sistema económico el objetivo primordial es el consumo, por lo tanto, la producción; producir muchos bienes, servicios o productos que consecuentemente generen ganancias económicas. Por la propia naturaleza del capitalismo, éste no busca el bienestar social, sólo busca que la organización social esté basada en producir más y en consumir más. Todo está regido por el dinero, y la finalidad dentro de esta nueva forma de vida es obtenerlo sin importar los medios.

El establecimiento del dinero como inicio y fin de la existencia del ser humano ha generado rupturas sociales; ha permitido la explotación del hombre por el hombre; ha destruido la solidaridad, y sólo ha alimentado un individualismo exacerbado y enfermo. Entonces, de acuerdo con estos nuevos valores instituidos, y retomando el caso del pobre y del rico que igualmente delinquen, la explicación acerca de las razones que los llevaron a delinquir iría sobre esta línea. La persona con alto poder adquisitivo cometería algún delito simplemente por el hecho de seguir saciando una interminable hambre de poder, riqueza y ambición, porque cuando el fin último es el dinero, la meta es simplemente inalcanzable. ¿Cómo explicar tantos delitos de cuello blanco? ¿Cómo explicar la corrupción? ¿Cómo entender que el medio ambiente y los pueblos ancestrales son aniquilados por el simple hecho de concentrar aun más riquezas? Por el otro lado, se presenta la necesidad de entender las razones para delinquir de una persona marginada. Alguien con carencias económicas pudo haber introyectado los valores sociales tan profundamente que fueron los causantes de la violación a la norma. Los valores como génesis del delito.

El discurso que se ha implantado basado en el dinero expresa que la importancia de cada una de las personas va en relación directa con la cantidad de dinero que atesore; entonces, robará o defraudará para cubrir las exigencias sociales. Obsérvese el





impacto que la delincuencia organizada ha tenido en los jóvenes de clases bajas: maravillados por el acceso a lujos y privilegios hedonistas, superfluos y fugaces, aunado al resultado del olvido de las fracasadas políticas públicas, fácilmente han sido blanco para integrarse a las bandas delincuenciales.

El análisis de la pobreza, y no así de la riqueza, como factor predisponente de la criminalidad, es resultado del mismo capitalismo y de la necesidad de dominación de la clase hegemónica sobre las masas. Se gesta socialmente una asociación entre la falta de desarrollo psicosocial (inferioridad), la pobreza y la consecuente inadaptación a las normas sociales y, por otro lado, de forma paralela, se crea una disociación entre la oligarquía y sus delitos. Es aquí donde aparece el tan importante papel de la ciencia como legitimadora del Estado.

Los grandes problemas sociales, derivados de las propias contradicciones e injusticias del sistema, ocasionaron la exigencia de explicaciones por parte de la misma población hacia sus gobernantes. Las respuestas con enfoque clínico basadas en disciplinas como la medicina, biología, antropología y psicología, principalmente, justificaron “científicamente” el origen de la criminalidad. Sin embargo, al igual que la criminología positivista, éstas fueron simples herramientas para que la clase hegemónica continuara con sus privilegios mediante la explotación de las clases marginadas. Aniyar de Castro (1992) propone

[...] el rol legitimador de la criminología convencional, observable en los siguientes ámbitos: 1.1 justificación del poder (escuela clásica y positiva); 1.2 creación de estereotipos clasistas del delincuente y de la delincuencia; 1.3 desinterés por la delincuencia de las clases hegemónicas; 1.4 sumisión a las definiciones codificadas; 1.5 función como soporte ideológico pero también práctico del control social formal: represión, reintegración (resocialización).

Dos posturas en la explicación de la criminalidad: positivista y crítica

La criminología positivista asume como verdaderos, inmutables e históricos todos aquellos preceptos

que definían al delincuente; interioriza el discurso hegemónico dentro de su propuesta teórica. Observa a los individuos como únicos responsables de los delitos y elimina, *de facto*, la influencia de la macroestructura y de la relación con las clases en el poder. Por lo tanto, se ha comportado como una promotora del *statu quo*.

En contraparte, Pavarini (2002) considera:

La criminología crítica tiende explícitamente a negar una especificidad del conocimiento criminológico, deslegitimando esta ciencia en cuanto aparato ideológico, como retórica justificativa de las necesidades represivas y disciplinarias de la sociedad capitalista; coherentemente con este planteamiento, termina por convertir la crítica a la criminología burguesa en crítica política a la sociedad burguesa y, en la fase propositiva, a invocar una teoría y una praxis *tout court* políticas.

La postura crítica que surge dentro de la criminología marca un parteaguas en la explicación del delito. El cuestionamiento, la crítica y la reflexión del fenómeno se comienzan a plantear emancipándose del discurso burgués que se había encontrado hasta ese momento dentro de la criminología. Consiste en romper con el paradigma del delincuente nato, pues se propone que esta categoría no es una cualidad ontológica, sino más bien que la criminalización es tan sólo una manifestación más de la dominación; por lo tanto, el calificativo de “desviado” debe comprenderse desde la misma postura. La criminología crítica logra comprender que la construcción de las leyes, del sistema de justicia, del control social, la concepción del delincuente, e incluso el Estado mismo, son medios empleados por



las clases burguesas para mantener su condición de explotadoras.

De una manera muy clara, Larrauri (2006) reflexiona:

Las ideas de la nueva criminología son: la sociedad está gobernada por una clase dominante. Los intereses de esta clase dominante son plasmados en el derecho penal; las leyes penales defienden los intereses de la clase dominante y no los de la población. Los órganos represivos del Estado protegen los intereses de esta clase, el Estado aparece como el “ventrílocuo” de la burguesía. Su protección no se basa en la legitimidad de los intereses defendidos sino en la coerción, o en la difusión de una “falsa conciencia”. El delito es fundamentalmente resultado de la lucha entre los que tienen el poder y los que carecen de él. Las sanciones penales se aplican de forma desproporcionada a las clases sociales inferiores, que con sus actos delictivos amenazan las posiciones de privilegio de la clase dominante. La tarea de la nueva criminología es: 1. “desmitificar” la ley penal para revelar que en el fondo defiende intereses de clase, 2. estudiar los órganos de control social para mostrar su complicidad con los intereses de la clase dominante, 3. proponer nuevas definiciones de delito que protejan los intereses de las capas sociales más débiles, 4. vincular la teoría a la práctica para alterar el actual sistema capitalista causante de esta situación.

El despertar crítico mexicano se ha presentado de manera lamentablemente lenta. El país se encuentra sumergido en deplorables y lacerantes injusticias sociales, en donde la violación a los derechos humanos, entre muchas cosas más, es una constante que se mantiene impune. La vulnerabilidad del proletariado aumenta increíblemente día con día y las disparidades entre clases sociales son abismales. A pesar de esto, México se ha visto reticente a las propuestas críticas que el resto de Latinoamérica (o del mundo) ha ido construyendo. A diferencia de lo que proponen Larrauri y demás autores críticos, las leyes protegen a la clase hegemónica y castigan a la clase marginada; la represión impuesta por el Estado es severa y cruelmente opresora. Urge la reconceptualización del crimen, donde se ha olvidado su comprensión desde

las estructuras más amplias e incluyentes, ya que se ha limitado a la simple observancia en las microestructuras sociales como la familia o la escuela.

■ Conclusiones

■ Los conflictos sociales nunca podrán ser entendidos bajo una criminología convencional que reproduce los mecanismos de dominación y exclusión. A través de la criminología crítica se comienzan el debate y las propuestas para el llamado a una evolución del contexto social. Apremia la necesidad de que este enfoque sea discutido en las aulas, en la academia y dentro de las mismas instituciones. Actualmente, involucrar a Marx y los medios de producción en una argumentación criminológica simplemente es inconcebible; por eso es que hay que hablarlo ya.

Carla Monroy Ojeda

Universidad de Ciencias de la Seguridad del estado de Nuevo León.

charlin_17@hotmail.com

Lecturas recomendadas

- Aniyar de Castro, L. (1992), *Criminología y sistemas de poder en América Latina: orígenes, fundamentos y contenido de una criminología de la liberación en América Latina como forma de contrapoder*, Maracaibo, Universidad de los Andes, p. 223.
- Covarrubias Villa, F. (2002), *La otredad del yo*, México, UPN.
- Del Olmo, R. (1998), *América Latina y su criminología*, México, Siglo XXI, p. 12.
- Hikal, W. (2011), *Introducción al estudio de la criminología*, México, Porrúa.
- Hikal, W. (2015), *Criminología etiológica-multifactorial. Los factores criminógenos*, 2ª ed., México, Flores editor y distribuidor.
- Larrauri, E. (2006), *La herencia de la criminología crítica*, México, Siglo XXI, p. 118.
- Matthews, R. y Y. Jock (2003), *Las nuevas políticas en crimen y castigo*, Devon, Willan Publishing.
- Pavarini, M. (2002), *Control y dominación*, México, Siglo XXI, pp. 89 y 99.
- Sandoval Huerta, E. (1989), *Sistema penal y criminología crítica*, Bogotá, Temis.
- Taylor, I., P. Walton y J. Young (1977), *Criminología crítica*, México, Siglo XXI, p. 250.